

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009 a favor de diversos pliegos

DECRETO SUPREMO Nº 008-2009-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Séptima Disposición Final de la Ley Nº 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, otorga una asignación especial mensual a favor de los servidores administrativos universitarios y de la educación básica y superior no universitaria del Sector Educación por el monto de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00);

Que, a su vez, la Cuadragésima Cuarta Disposición Final de la Ley antes citada, otorga una asignación mensual a favor del personal administrativo de los Institutos Armados del Pliego Ministerio de Defensa y del personal administrativo del Ministerio del Interior, por el monto de CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00); Que, de otro lado, la Quincuagésima Disposición Final de la Ley Nº 29289, otorga una asignación extraordinaria por única vez, a favor del personal administrativo no sujeto a regímenes especiales de carrera, a cargo de los gobiernos regionales, equivalente a CIEN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,00);

Que, en el marco de la Ley Nº 29289 dichas asignaciones serán otorgadas conjuntamente con la planilla de pago del mes de enero de 2009, las cuales no tienen carácter ni naturaleza normativa remunerativa ni pensionable y no se encuentran afectas a cargas sociales; asimismo, no constituyen base de cálculo para reajuste de la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega; cualquier acto administrativo que disponga lo contrario será nulo de pleno derecho;

Que, para la estimación de los costos de aplicación de las asignaciones antes mencionadas, la información del número de personas utilizada es la registrada por los pliegos presupuestarios en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a que se hace referencia en la Directiva Nº 003-2008-EF/76.01 "Directiva para el Registro y Adecuación de la Información en el MCPP-SNP del SIAF-SP y la Implementación del Aplicativo Informático para el Control Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" aprobada a través de la Resolución Directoral Nº 009-2008-EF/76.01;

Que, la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas tiene previsto los recursos para dar atención a los gastos señalados en los considerandos precedentes, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, aprobado por la Ley Nº 29289, a favor de los citados pliegos hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 88 794 600,00);

De conformidad con lo establecido por el artículo 45º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 88 794 600,00), de acuerdo al detalle siguiente:

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia

SUBPROGRAMA FUNCIONAL 0019 : Planeamiento Presupuestario, Financiero y Contable
ACTIVIDAD 000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público

FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

CATEGORÍA DEL GASTO	
GASTO CORRIENTE	
0. Reserva de Contingencia	88 794 600,00

TOTAL	88 794 600,00
	=====

A LA:
FUENTE DE
FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

(En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	
GOBIERNO CENTRAL	44 366 400,00
SECCIÓN SEGUNDA	
INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	44 428 200,00

TOTAL	88 794 600,00
	=====

CATEGORÍA DEL GASTO	
GASTO CORRIENTE	
1. Personal y Obligaciones Sociales	88 794 600,00

TOTAL	88 794 600,00
	=====

Los pliegos habilitados en la Sección Primera y Sección Segunda del presente artículo, se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitarán a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto de los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Pago de las asignaciones y beneficios otorgados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009

3.1 Establézcase que la asignación a favor del personal administrativo de los Institutos Armados del Ministerio de Defensa y al personal administrativo del Ministerio del Interior, aprobada por la Cuadragésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, se otorga conjuntamente con la planilla de pago del mes de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la citada disposición.

3.2 Dispóngase que la asignación extraordinaria a favor del personal administrativo no sujeto a regímenes especiales de carrera de los Gobiernos Regionales, aprobada por la Quincuagésima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, es otorgada conjuntamente con la planilla de pago del mes de enero de 2009, conforme a lo dispuesto en la citada disposición.

Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de enero del año dos mil nueve.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS M. VALDIVIESO M.
Ministro de Economía y Finanzas

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
PLIEGOS HABILITADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS
(En nuevos soles)

SECCIÓN	PLIEGOS	1 Personal y Obligaciones Sociales
SECCIÓN PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL		44 366 400
007.	MINISTERIO DEL INTERIOR	1 593 600
010.	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	11 551 200
510.	U.N. MAYOR DE SAN MARCOS	1 290 000
511.	U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO	591 600
512.	U.N. DE TRUJILLO	676 800
513.	U.N. DE SAN AGUSTÍN	1 448 400
514.	U.N. DE INGENIERÍA	475 200
515.	U.N. SAN LUIS GONZAGA DE ICA	526 800
516.	U.N. SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA	450 000
517.	U.N. DEL CENTRO DEL PERÚ	399 600
518.	U.N. AGRARIA LA MOLINA	583 200
519.	U.N. DE LA AMAZONIA PERUANA	534 000
520.	U.N. DEL ALTIPLANO	759 600
521.	U.N. DE PIURA	792 000
522.	U.N. DE CAJAMARCA	392 400
523.	U.N. PEDRO RUIZ GALLO	463 200
524.	U.N. FEDERICO VILLARREAL	1 140 000
525.	U.N. HERMILIO VALDIZAN	279 600
526.	U.N. AGRARIA DE LA SELVA	294 000
527.	U.N. DANIEL ALCIDES CARRION	397 200
528.	U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE	532 800
529.	U.N. DEL CALLAO	252 000
530.	U.N. JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRION	370 800
531.	U.N. JORGE BASADRE GROHMANN	390 000
532.	U.N. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO	194 400

533.	U.N. DE SAN MARTÍN	297 600
534.	U.N. DE UCAYALI	289 200
535.	U.N. DE TUMBES	184 800
536.	U.N. DEL SANTA	141 600
537.	U.N. DE HUANCVELICA	111 600
538.	U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS	72 000
539.	U.N. MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC	108 000
541.	U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	87 600
542.	U.N. INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	57 600
543.	U.N. TECNOLOGICA DEL CONO SUR DE LIMA	69 600
544.	U.N. JOSE MARIA ARGUEDAS	66 000
545.	U.N. DE MOQUEGUA	38 400
026.	MINISTERIO DE DEFENSA	16 464 000

SECCIÓN SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS **44 428 200**

440.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	1 097 500
441.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	3 389 700
442.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC	1 216 100
443.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	2 754 200
444.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	2 145 700
445.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	1 584 600
446.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2 038 900
447.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	1 114 500
448.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO	1 234 300
449.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	1 826 100
450.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN	2 374 800
451.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	2 777 900
452.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	1 720 600
453.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	2 782 000
454.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	208 600
455.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	763 600
456.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	747 100
457.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	3 024 700
458.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	3 818 200
459.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN	1 986 900
460.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	608 200
461.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	1 227 600
462.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	950 100
463.	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	1 432 200
464.	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	1 601 900
465.	MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	2 200

TOTAL GENERAL

88 794 600
